

Castellano



LECTURA FÁCIL

El proceso penal

Guía informativa
para víctimas
de violencia
de género





Este logo identifica los materiales que siguen las directrices internacionales de la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions) e Inclusión Europe para personas con dificultades lectoras.

Este documento ha sido revisado y avalado por Lectura Fácil Euskadi-Irakurketa Erraza.

Autoría pictogramas: Sergio Palao.Procedencia: ARASAAC (<http://catedu.es/arasaac/>)Licencia: CC (BY-NC-SA)

Documento confeccionado por la Comisión Provincial de Violencia de Gipuzkoa, y asumido por la Comisión Provincial de Araba y la Comisión Provincial de Bizkaia.

Diseño y Maquetación: GEN creativo / **Diseño de portada:** Begoña Paino Ortuzar

Índice



La denunciaPágina 4

- ¿Qué es?
- ¿Dónde?
- ¿Cómo?
- Tus derechos
- Cita para declarar



Declaración en el juzgadoPágina 8

- Tu declaración
- El lugar
- Después de tu declaración



La orden de protecciónPágina 10

- ¿Qué es?
- ¿Quién la puede pedir?
- ¿Qué puede conllevar?



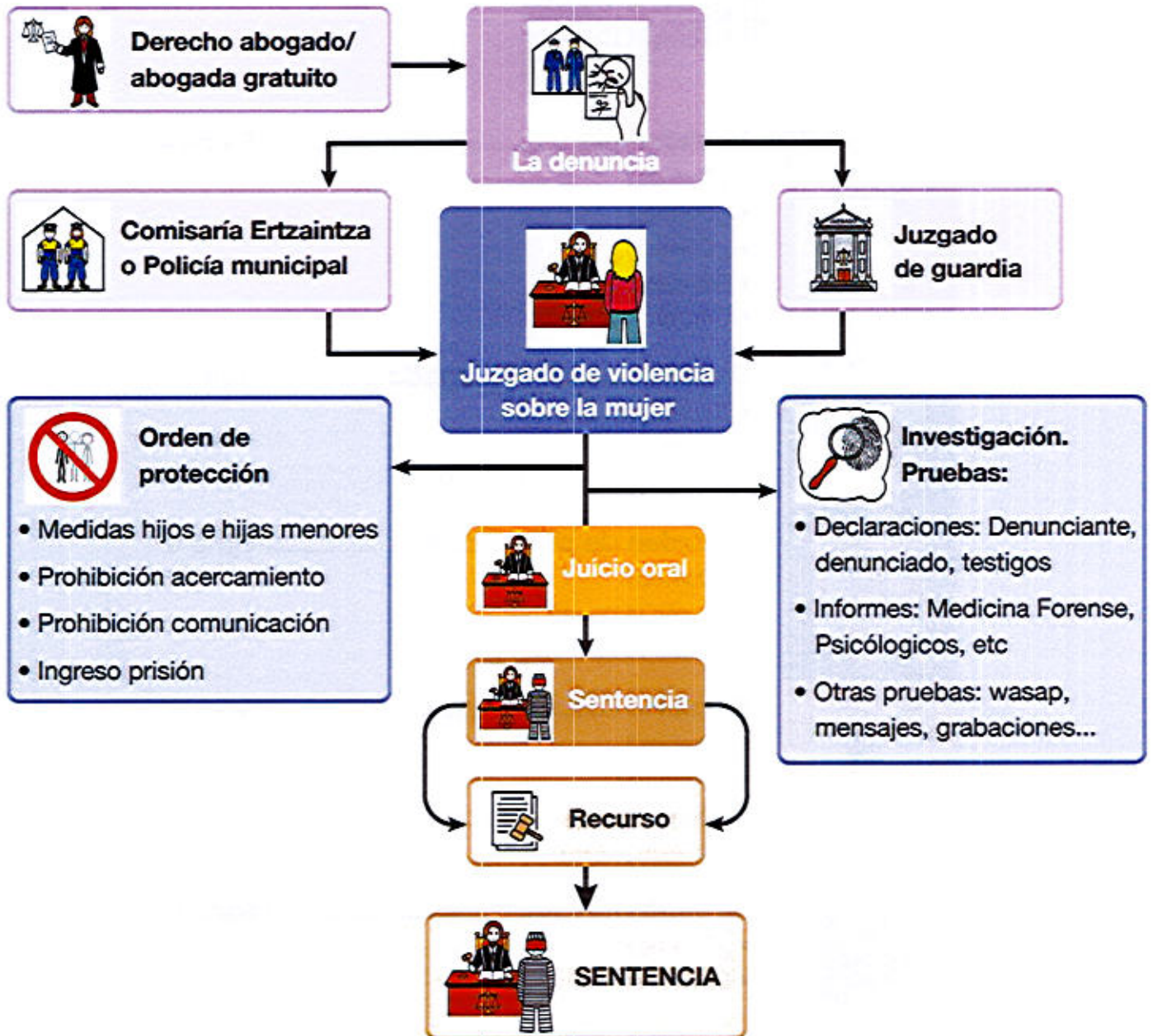
El juicioPágina 12

- ¿Qué es?
- ¿Cuándo?
- ¿Dónde?
- Acuerdo previo



La sentenciaPágina 15

- ¿Qué es?
- El recurso





La denuncia

¿Qué es?

Una denuncia es el documento en el que una persona informa a la policía de un delito o una falta.

Hay muchos tipos de denuncias: por robo, violencia, estafa...

En tu caso, será por algún hecho de violencia contra las mujeres.



¿Dónde?

La denuncia la puedes presentar:

- En una **comisaría** de la Ertzaintza o de la Policía local.
- En un **juzgado**.



¿Cómo?

Tienes que contar lo que te ha pasado; para esto, puede ayudarte llevarlo escrito.

Es importante que cuentes:

- Todo lo que te ha pasado, no sólo la última vez; si te ha pegado, insultado, amenazado, humillado o agredido sexualmente.
- Si tus hijos e hijas estaban presentes, lo han escuchado o también han sufrido violencia.
- Si hay personas que han visto y oído lo que te ha pasado.

Tienes derecho a pedir:



- Que no se sepa tu nueva dirección, teléfono y otros datos si el denunciado no los conoce.



- Hablar con un abogado o abogada antes de poner la denuncia.
- Un abogado o abogada gratuito que te informará y aconsejará durante la denuncia y también durante el proceso ya en el juzgado.



- Una persona intérprete de lengua de signos o de otros idiomas.



- Una Orden de protección para ti, tus hijas e hijos o familiares.

Recuerda:

**Cuando hayas acabado, tienes que firmar la denuncia.
Antes de firmar, léela bien y comprueba que está todo lo que has contado.
Si tienes dudas de algo, pregunta.**



2008-09-01

La cita para declarar

La policía te dará una cita con el día y la hora en que tendrás que ir a declarar al Juzgado.

¿Cuándo será la declaración?

- Lo normal es un día después de presentar la denuncia.



- Como muy tarde, 3 días después si has presentado una **Orden de protección**.

Orden de protección:
te explicamos qué es en la página 10.

- Cuando te lo comunique el Juzgado, si la policía no te da cita al presentar la denuncia.



Declaración en el juzgado

Tu declaración

Declarar es contar lo que te ha ocurrido.

La Jueza o el Juez te hará preguntas sobre los hechos.

Puedes también decir si hay testigos, personas que han visto lo que ha ocurrido, y entregar pruebas que tengas: mensajes de texto, fotografías, grabaciones,...

Una médica o médico forense puede mirarte si tienes lesiones físicas, pero solo si tú quieres.

Tienes derecho a no declarar.

Tu abogada o abogado te informará sobre ello.

Si no declaras, es posible que la denuncia no continúe adelante.

Aunque depende de los hechos, lesiones, testigos,.. la Jueza o Juez puede decidir que haya investigación y juicio.

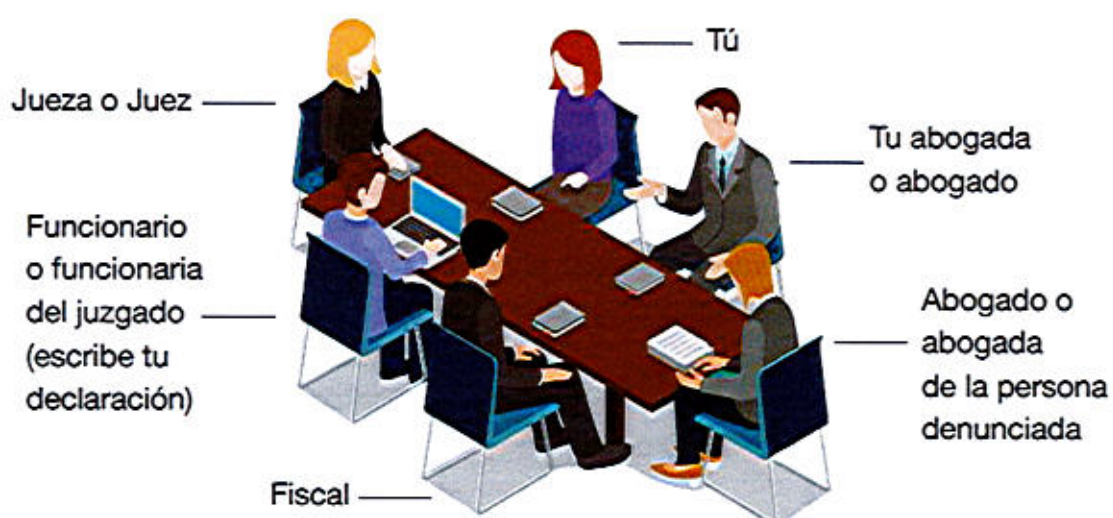
Puedes cambiar de opinión y decir en el juzgado que sí quieres declarar.

En tu declaración solo estarán estas personas:

- Jueza o Juez
- **Fiscalía**
- Tu abogada o abogado
- Abogado o abogada de la persona denunciada

Fiscalía: Abogado o abogada del Estado que acusa de un delito en un juicio.

El lugar



Después de tu declaración

La Jueza o Juez hará luego preguntas a la persona denunciada.

Tú no estarás presente durante su declaración.

Después de escuchar las dos declaraciones, es cuando la Jueza o Juez decide si te dan la Orden de protección.

Que no te la den no significa que no te crean, la denuncia puede seguir investigándose.

Recuerda:

La persona denunciada nunca estará presente mientras declaras.

Puedes estar acompañada de la persona que quieras.

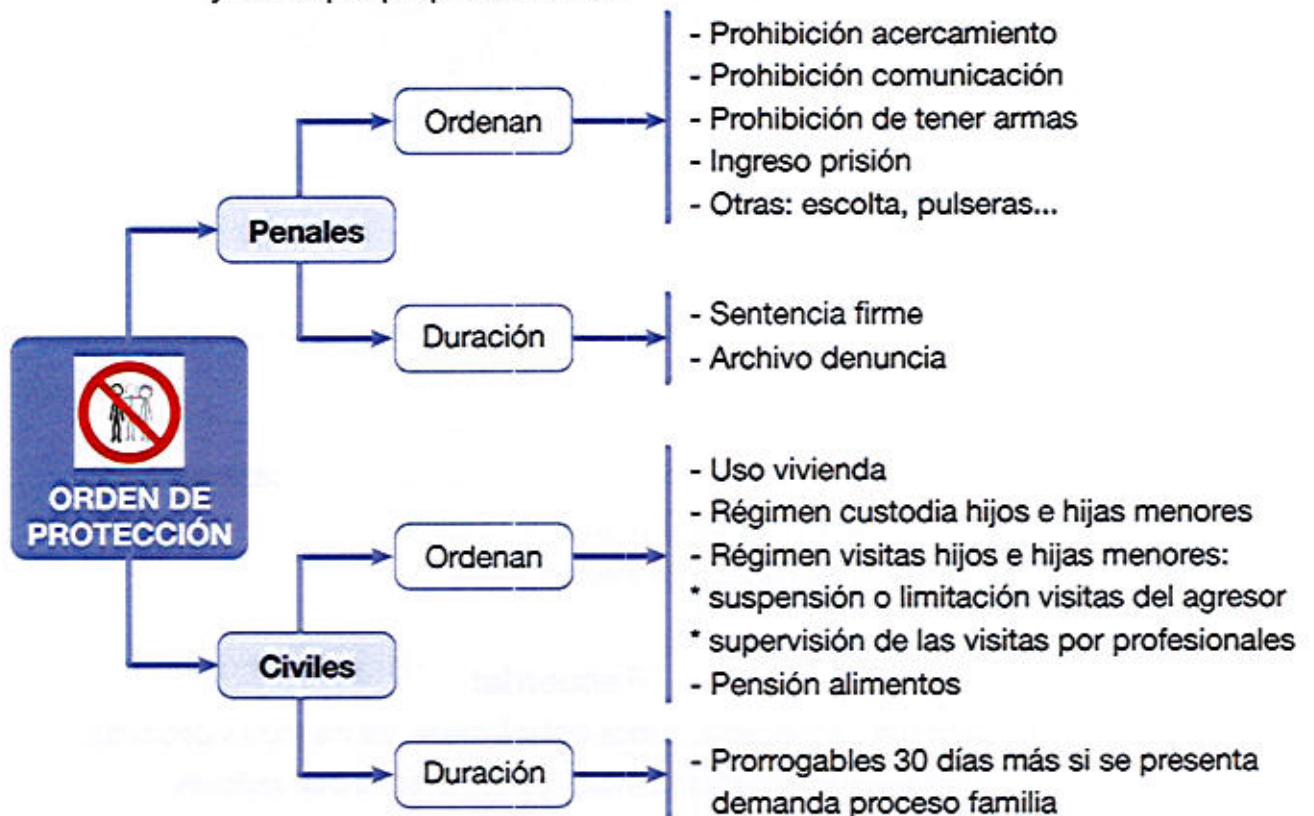


La orden de protección

¿Qué es?

Es una orden que solo puede dar un Juez o Jueza.
Sirve para garantizar que tú, tus hijos e hijas
y personas dependientes estéis seguras.

Hay 2 tipos de Órdenes de protección: las penales y las civiles.
Son diferentes en cuanto al tipo de cosas que ordenen
y el tiempo que pueden durar.



¿Quién puede pedirla?

- Tú misma, en la Policía cuando pongas la denuncia o en el Juzgado cuando declares.
- La Fiscalía
- El Juez o la Jueza.

¿Qué puede conllevar?

Para la persona denunciada:

- No acercarse a ti, a tus hijos e hijas u otros familiares.
- No acercarse a tu trabajo, casa o lugares donde sueles ir tú, tus hijos e hijas u otros familiares.
- Ir acompañado de la Ertzaintza a la casa para recoger sus cosas.

Para tu seguridad:

- Cambio gratuito de la cerradura de tu casa.
- Protección de la Ertzaintza: escolta, pulsera...si hay riesgo.
- Protección de la Ertzaintza para ir a casa a recoger tus cosas.

Para la seguridad de tus hijos e hijas:

- Que solo puedas usar tú la vivienda.
- Que las visitas del agresor a tus hijos e hijas se suspendan, sean menos o se hagan con vigilancia de profesionales.
- Que te tenga que pasar una pensión para alimentos.

Recuerda:

**Si no cumple la Orden de protección tienes que comunicarlo a la Policía.
La Orden de protección es para garantizar vuestra seguridad.**



El juicio

¿Qué es?

En un juicio, un Juez o Jueza examina unos hechos y estudia si las personas han incumplido la ley. Al final del proceso, hay una decisión; se llama sentencia.

¿Cuándo?

Si la persona denunciada niega los hechos que has contado el Juez o Jueza seguirá investigando.

Para la investigación pedirá pruebas como:

- Declaraciones de la persona denunciada, de la que denuncia, de testigos...
- Informes de **medicina forense**, psicológicos...
- Wasap, mensajes, grabaciones...

Médica o médico forense: Aquel que aplica la medicina para resolver problemas relacionados con los conflictos en la Justicia.

Cuando la investigación termine, pasados unos meses, habrá un juicio donde tendrás que volver a declarar.

¿Dónde?

Los juicios se hacen en las Salas de vistas de los Juzgados.

En la Sala estarán:

- El Juez o Jueza
- Fiscalía
- Tu abogado o abogada
- El abogado o abogada del acusado
- El acusado



Tú estarás fuera de la sala hasta que te llamen a declarar.
Puedes pedir declarar por videoconferencia
si no quieres ver al acusado mientras contestas.
Será el Juez o Jueza quien decida si lo haces en otro lugar
del Juzgado.

Durante el juicio, primero te preguntará la Fiscalía,
después tu abogado o abogada,
y por último, el abogado o abogada del acusado.
Todas las personas en el juicio tendrán que tratarte con respeto.

Acuerdo previo



Si antes del juicio, el acusado dice que es verdad
lo que has contado y pide llegar a un acuerdo sobre la condena,
tu abogado o abogada tendrá que informarte
para saber si estás de acuerdo y lo aceptas.

Si hay acuerdo entre tú, la Fiscalía y el acusado,
entonces ya no habrá juicio.
La sentencia será el acuerdo al que se haya llegado.

Recuerda:

**El abogado o abogada que estuvo contigo en la Comisaría,
también lo estará en el juicio; o si no estuvo, pedir su presencia.**

**Puedes pedir no ver a la persona denunciada
mientras declaras en el juicio.**



La sentencia

¿Qué es?

Es la decisión que toma un Juez o Jueza al terminar un juicio aplicando la ley.

Hay 2 tipos de sentencias:



La que condena al acusado. Le ponen una pena y le prohíben durante un tiempo, comunicarse contigo, acercarse a ti y a tus hijos e hijas, a tu casa y tu trabajo.

Si la pena es ir a la cárcel, tienes derecho a saber:



- cuándo entra en la cárcel
- cuándo tiene permisos temporales para salir
- cuándo saldrá en libertad.



La que absuelve al acusado. No le ponen ninguna pena. Esto no significa que tu denuncia sea falsa, sino que no hay pruebas suficientes.

Puedes pedir que te comuniquen por email o a tu domicilio las decisiones que tome la Jueza o el Juez:
archivo de la denuncia, sentencia, ingreso y salida de prisión...

El recurso

Cuando alguien no está de acuerdo con una sentencia se puede recurrir y pedir que se revise.



El recurso lo puede poner:

- Fiscalía
- Tu abogado o abogada
- El abogado o abogada de la persona condenada.

Si tienes Orden de protección, seguirá funcionando hasta que se responda al recurso.

Recuerda:

Que no condenen al acusado no es que tu denuncia sea falsa, sino que no hay pruebas suficientes para condenar a la persona.